



## SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

### ACTA DE INEXISTENCIA DE PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL COMITÉ DE APELACIONES DEL SISTEMA FINANCIERO SEGUNDO TRIMESTRE 2020

La Superintendencia del Sistema Financiero, HACE CONSTAR QUE:

El artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados, de manera oficiosa pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, la información siguiente: numeral cinco: "Procedimientos de selección y contratación de personal...".

La Superintendencia del Sistema Financiero, a través de su Departamento de Gestión Humana y Organizacional, es la encargada de realizar el proceso de selección y contratación de personal correspondiente al COMITÉ DE APELACIONES DEL SISTEMA FINANCIERO.

En el período comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2020, no se ha realizado ningún proceso de selección ni contratación de personal para dicho Comité.

Por lo tanto, en el marco del artículo 73 de la LAIP, la información sobre Procedimientos de selección y contratación de personal correspondiente al Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, para el segundo trimestre del año 2020, es información inexistente en esta Institución.

San Salvador, 15 de julio de 2020



Cristian Marcel Menjivar Navarrete  
Oficial de Información en Funciones  
Superintendencia del Sistema Financiero